



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, siete de mayo de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su

ACUERDO NÚMERO 050/2007

competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---IV. Que el numeral 131 del mismo Estatuto de Gobierno, preceptúa que la ley de la materia establecerá las normas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral del Distrito Federal;-----

---V. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es el Código Electoral de esta entidad, publicado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, cuya última reforma fue publicada en el mismo órgano de difusión, el diecinueve de octubre de dos mil cinco;-----

---VI. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto precisado en el Considerando que antecede, en reunión privada del veinte de diciembre de dos mil cinco, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el veintiocho del mismo mes y año;-----

---VII. Que de acuerdo con el artículo 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de



observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento cumple con las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-----

---VIII. Que el artículo 224 del Código de la materia, dispone que este Órgano Colegiado funcionará en forma permanente en Tribunal Pleno y se integrará por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente. Los Magistrados serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de esta entidad. Conforme al mismo procedimiento, se designarán tres Magistrados suplentes en orden de prelación, quienes únicamente percibirán remuneración durante el tiempo que ejerzan funciones de Magistrado propietario;-----

---IX. Que en tal virtud, el veintiséis de diciembre de dos mil seis, fueron designados los ciudadanos Miguel Covián Andrade, Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez, como Magistrados propietarios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, quienes el treinta de diciembre de dos mil seis, rindieron la protesta al cargo conferido ante el Pleno de la Asamblea Legislativa local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados

ACUERDO NÚMERO 050/2007

Unidos Mexicanos, entrando en funciones el dieciocho de enero del presente año;-----

---X. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 227, fracción II, inciso g) del Código Electoral local, y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal, es atribución del Pleno designar, en la forma y términos previstos por dicho Código, las Comisiones de Magistrados que se consideren pertinentes para el adecuado ejercicio de sus funciones;---

---XI. Que los artículos 227 ter del Código Electoral local y 12 del aludido Reglamento Interior, prevén que las Comisiones del Tribunal podrán sesionar con la asistencia de al menos dos de sus integrantes, sus acuerdos y resoluciones se tomarán por unanimidad o por mayoría simple de votos, y en todos los casos deberán ser aprobadas por el Pleno para que produzcan sus efectos. Asimismo, dichas Comisiones contarán con un Secretario Técnico, con voz pero sin voto, y se regirán para su funcionamiento por el manual que al efecto emita el Pleno;-----

---XII. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Distrito Federal de diecinueve de octubre de dos mil cinco y la entrada en vigor del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal el veintiocho de diciembre de ese mismo año, el veinticuatro de abril de dos mil seis, la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, el Dictamen TEDF-CRIN-002/2006, relativo al "Manual de Funcionamiento de las



Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal”, mismo que fue aprobado por el Pleno mediante Acuerdo 074/2006, de ocho de junio de ese mismo año, de cuyos artículos 1º, inciso b) y 5º, se desprende la existencia de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, la cual tiene, entre otras atribuciones, la relativa a la revisión de los manuales, lineamientos, bases, políticas y demás normatividad interna de esta Institución, así como la de proponer al Pleno las reformas que considere procedentes;-----

---XIII. Que en tal virtud, en sesión ordinaria de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad de este Tribunal, celebrada el treinta de marzo del presente año, se examinó la propuesta de reforma planteada por el Magistrado Adolfo Riva Palacio Neri a diversos preceptos del Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, particularmente vinculados con aspectos para subsanar en el Manual, evitar duplicidad de funciones, así como distinguir las determinaciones que asumen las Comisiones, atendiendo a los alcances de éstas; y, ampliamente analizada que fue la propuesta de mérito, los Magistrados integrantes de la referida Comisión determinaron aprobar por unanimidad en lo general y en lo particular, el Dictamen de propuesta de reformas al Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, lo que motivó la emisión del Decreto DEC-CRIN-006/2007. El

contenido del Dictamen y del Decreto de mérito, son del tenor siguiente:-----

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril de dos mil siete. -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO INTERIOR Y NORMATIVIDAD, SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMAS AL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, en su segunda sesión ordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil siete, analizó y dictaminó el proyecto de reforma aludido, mismo que se presenta de conformidad con la siguiente: -----

METODOLOGÍA.

A. En un primer apartado, titulado “Atribuciones”, se analizan las facultades de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para formular el presente Dictamen; -----

B. Después, en el apartado denominado “Antecedentes”, se formula una breve síntesis de los trabajos realizados por la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, relacionados con la elaboración del Dictamen relativo a la propuesta de reformas al *Manual de Funcionamiento de Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*; -----

C. Inmediatamente después, en el “Contenido de la Propuesta”, se describe la *ratio legis* que nutre la propuesta de reforma; -----

D. Finalmente, en el apartado denominado “Propuesta de reforma”, se expone de manera concreta y precisa la modificación al *Manual de Funcionamiento de Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, aprobada por la Comisión atinente. -----

----- **D I C T A M E N** -----

A. ATRIBUCIONES.

La Comisión de Reglamento Interior y Normatividad del Tribunal Electoral del Distrito Federal, cuenta con atribuciones para el conocimiento y resolución del asunto en mérito, de acuerdo con el marco jurídico siguiente: -----

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción V, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal garantizará que la autoridad que resuelva las controversias en la materia electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; -----

II. Que con base en lo previsto por el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia; -----

III. Que el numeral 130 del Estatuto de Gobierno aludido, establece entre otras cosas, que la organización del Tribunal y su competencia, serán determinadas por dicho Estatuto y las leyes; -----

IV. Que del mismo modo, el artículo 131 del Estatuto referido, señala que la ley establecerá las normas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral del Distrito Federal; -----



V. Que el artículo 1º, párrafo segundo, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que dicho ordenamiento regula las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno de esta entidad, relacionadas con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal; - - - - -

VI. Que el numeral 222 del Código de la materia, reitera que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad; - - - - -

VII. Que el numeral 223 del Código Electoral de esta entidad dispone entre otras cuestiones, que este Tribunal se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, del Código en cita y de su Reglamento Interior; - - -

VIII. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de reformas al Código Electoral local publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el diecinueve de octubre de dos mil cinco, mediante Acuerdo de veinte de diciembre del mismo año, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el cual fue publicado el veintiocho de ese mismo mes y año, en aquel órgano de difusión; - - - - -

IX. Que de lo dispuesto por el artículo 227, fracción II, inciso e) del Código Electoral de esta entidad, se advierte que el Pleno habrá de designar a los tres Magistrados que deban integrar la Comisión de Reglamento Interior, que estará encargada de elaborar el proyecto de ese ordenamiento reglamentario, así como las propuestas de modificaciones atinentes; - - - - -

X. Que en términos del numeral 227 ter del Código de la materia, las Comisiones del Tribunal podrán sesionar con la asistencia de al menos dos de sus integrantes y sus determinaciones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, y en todos los casos, deberán ser aprobadas por el Pleno para que produzcan sus efectos; - - - - -

XI. Que el numeral 10 del Reglamento Interior del organismo, señala que para el correcto ejercicio de sus atribuciones, el Pleno, a propuesta del Presidente del Tribunal o de cualquiera de los Magistrados, integrará las Comisiones que estime pertinentes; - - - - -

XII. Que conforme a los numerales 11 y 12 del Reglamento Interior citado, las Comisiones se integrarán por tres Magistrados y un Secretario Técnico; y se regirán para su funcionamiento por el Manual que al efecto emita el Pleno; asimismo, tomarán sus acuerdos y resoluciones por unanimidad o por mayoría simple de votos; - - - - -

XIII. Que mediante acuerdo 74/2006 de ocho de junio de dos mil seis, el Pleno aprobó el *Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, de cuyos artículos 1º, inciso b) y 5º, se desprende la existencia de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, misma que tiene, entre otras atribuciones, la relativa a revisar los manuales, lineamientos, bases, políticas y demás normatividad interna, así como proponer al Pleno las reformas que considere procedentes. - - - - -

B. ANTECEDENTES.

I. De conformidad con el Acuerdo número 015/2007 de trece de febrero de dos mil siete, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, determinó entre otras cosas, que la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad quedara conformada por los Magistrados Adolfo Riva Palacio Neri, Alejandro

Delint García y Darío Velasco Gutiérrez, siendo designado este último con el carácter de Coordinador. -----

II. En la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad de este Tribunal, celebrada el treinta de marzo de este año, se examinó el contenido de la propuesta de reforma planteada por el Magistrado Adolfo Riva Palacio Neri a diversos preceptos del *Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, particularmente vinculados con aspectos a subsanar en el Manual; evitar duplicidad de funciones; así como distinguir las determinaciones que asumen las Comisiones, atendiendo a los alcances de éstas; y después de diversas reflexiones y consideraciones, se emitió el siguiente Decreto: - - - -

DEC-CRIN-006/2007. Se aprueba la propuesta de modificaciones al *Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, planteada por el Magistrado Adolfo Riva Palacio Neri, por lo cual se instruye al Secretario Técnico que elabore el Dictamen atinente, con las modificaciones expuestas en esta sesión por los integrantes de la Comisión. Hecho que sea, deberá someterlo a consideración de los integrantes de la Comisión y una vez autorizado por éstos, remitirlo al Magistrado Presidente mediante oficio que suscriba el Magistrado Coordinador, solicitando sea incluido en el orden del día de la próxima reunión privada del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para su análisis y en su caso, aprobación, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 228, inciso p), 227 ter y 229, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal; 8º, fracción IV, 10, 11, 12 y 18 del Reglamento Interior vigente, así como 7º, fracción XVI del Manual citado. -----

III. En cumplimiento al Decreto referido, el Secretario Técnico de la Comisión procedió a elaborar el presente Dictamen, mismo que fue sometido a consideración de los integrantes de la Comisión, quienes lo autorizaron en sus términos, ordenando su remisión al Magistrado Presidente para su inclusión en el orden del día de la reunión privada más próxima, a fin de que pudiera ser analizado y en su caso, aprobado. -----

C. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

I. Se propone reformar los artículos 2, fracciones IX, X y XI del Manual en cita, a efecto de modificar la denominación que debe darse a las distintas determinaciones que emiten las Comisiones, ello atendiendo a su naturaleza, finalidad y alcance. A ese respecto, se emplean las expresiones "Acuerdo" para referirse a aquellas decisiones que impliquen la ejecución de una instrucción plenaria o versen sobre cuestiones respecto de las cuales el Pleno debe proveer y que, por tanto, invariablemente, deben someterse a la aprobación del máximo órgano de decisión del Tribunal; "Reglas de Operación" para identificar las decisiones de carácter interno exclusivamente tendientes al óptimo funcionamiento de las Comisiones; y "Decreto", para referirse a las resoluciones o instrucciones internas que emite la Comisión sobre algún asunto específico para el debido cumplimiento de sus atribuciones. -----

II. A fin de dar congruencia a los demás preceptos del Manual citado, se propone la modificación a la denominación de los Capítulos Quinto y Sexto del Título Tercero, así como a los artículos 24 y 25. -----

III. Finalmente, en el apartado de artículos transitorios, se prevé el relativo al inicio de vigencia y publicación del decreto de reformas, así como un numeral a través del cual se deroguen todas aquellas normas que se opongan a la reforma planteada. -----

D. PROPUESTA DE REFORMA.



ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 2, fracciones IX, X y XI; la denominación de los Capítulos Quinto y Sexto del Título Tercero, así como los artículos 24 y 25, todos del *Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, aprobado mediante acuerdo plenario 74/2006 de ocho de junio de dos mil seis, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 2°. Para los efectos de este Manual, se entenderá por:

...

IX. Acuerdos: Las determinaciones cuyos efectos y ejecución impliquen una instrucción plenaria, o versen sobre cuestiones respecto de las que el Pleno deba proveer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 227 ter del Código;

X. Reglas de Operación: Las decisiones de carácter interno tomadas para el debido funcionamiento de las Comisiones y sus efectos se surtan dentro de las propias Comisiones;

XI. Decretos: Las decisiones cuyos efectos y ejecución impliquen una instrucción de la Comisión o versen sobre cuestiones respecto de las que ésta deba proveer para el debido cumplimiento de las atribuciones y funciones que tiene conferidas;

...

TÍTULO TERCERO

...

CAPÍTULO QUINTO DE LA VOTACIÓN

Artículo 24. Discutido el asunto se procederá a su votación. Los acuerdos de las Comisiones se tomarán por mayoría de votos, en votación nominal, sin que pueda haber abstenciones; en caso de empate el Coordinador tendrá voto de calidad. En caso de que alguno de los integrantes de la Comisión disintiere de la mayoría, podrá solicitar que su opinión se inserte en el Acta respectiva.

Los decretos y reglas de operación se adoptarán mediante votación económica de los integrantes de las Comisiones.

CAPÍTULO SEXTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS, DECRETOS Y REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 25. Para el debido cumplimiento de los Acuerdos tomados por la Comisión y una vez sometidos por su Coordinador a la consideración del Pleno, el Secretario dará seguimiento a su plena ejecución, informando por escrito a los integrantes de la Comisión y al Pleno en la sesión más próxima, respectivamente.

La ejecución de los decretos y reglas de operación estará a cargo del Secretario, quien deberá informar a la Comisión sobre su cumplimiento, en la sesión inmediata a que éste ocurra.

En el mes de enero siguiente al año que corresponda, las Comisiones rendirán al Pleno un informe anual de actividades.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las modificaciones al *Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en la página de Internet del Tribunal.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad,

DICTAMINA

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular, el presente Dictamen de propuesta de reformas al *Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, aprobado mediante acuerdo plenario 74/2006 de ocho de junio de dos mil seis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º, fracción II del propio Manual. -----

SEGUNDO. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 ter del Código de la materia, así como 7, fracción XVI del Manual, por conducto del Magistrado Coordinador, sométase el presente Dictamen a la consideración del Pleno, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ASÍ, lo acordaron los Magistrados integrantes de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, Adolfo Riva Palacio Neri, Alejandro Delint García y Darío Velasco Gutiérrez, Coordinador, junto con el Secretario Técnico de la Comisión, Licenciado Fernando Lorenzana Rojas, quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9, fracción VII del *Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, autoriza y certifica el contenido del presente Dictamen, el cual se firma por duplicado, a fin de remitir un ejemplar original al Magistrado Presidente, así como un tanto para que se resguarde en el archivo de la propia Secretaría de la Comisión.

(Firmas ilegibles)

---**XIV.** Que en tal virtud, y atento a lo dispuesto por el artículo 227 ter del Código Electoral local, en reunión privada de siete de mayo del año en curso, los Magistrados integrantes del Pleno se avocaron al examen del documento que se precisa en el Considerando que antecede, y ampliamente analizado, el máximo Órgano Decisorio determina aprobar, en sus términos el Dictamen y Decreto DEC-CRIN-006/2007, relativo al Dictamen de la Comisión de Reglamento



Interior y Normatividad, sobre la propuesta de reformas al “Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal”;-----

---XV. Que asimismo, en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Dictamen en cuestión, se ordena la publicación de las modificaciones al “Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De igual forma, las modificaciones en cuestión deberán ser publicadas en los estrados de este Órgano Jurisdiccional y en la página web de este Tribunal;-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente -----

----- **ACUERDO:** -----

-

PRIMERO. Ténganse por recibidos y aprobados en sus términos el Dictamen y Decreto DEC-CRIN-006/2007 de la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, sobre la propuesta de reformas al Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-----

SEGUNDO. En consecuencia, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en el Dictamen precisado en el resolutivo primero de este Acuerdo;-----

TERCERO. En cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Dictamen en cuestión, se ordena la publicación de las

modificaciones al Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De igual forma, las reformas de mérito deberán ser publicadas en los estrados y en la página web de este Tribunal;-----

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario Técnico en funciones de Secretario General, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII, 25 y 29, fracción XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, autoriza y da fe.----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**



ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

DOY FE

LIC. OSCAR FRANCISCO VELA HIDALGO
SECRETARIO TÉCNICO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO GENERAL